



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-MDM

Marcavelica, 24 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 008-2025-MDM/PPM, de fecha 10 de febrero de 2025, presentado por la Procuradora Pública Municipal (e), Proveído N° 028-2025-MDM/A, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Alcalde, Proveído N° 904-2025-MDM/GM, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 082-2025-MDM-OGAJ, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1140-2025-MDM/GM, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 94° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30137, se establecen criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, el artículo 4° del Reglamento de La Ley N° 30137, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, prescribe que "de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 30137, las obligaciones se organizan en 05 grupos de priorización: 1. Grupo 1: Acreedores en materia laboral. 2. Grupo 2: Acreedores en materia previsional. 3. Grupo 3: Acreedores víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Grupo 4: Acreedores de otras deudas de carácter social. 5. Grupo 5: Acreedores de deudas no comprendidas en los grupos previos";

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 30137 se estableció que cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual debe de presentar la siguiente constitución: i) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité; ii) El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; iii) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; iv) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, v) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, el referido Reglamento señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, precisando que, respecto al miembro alterno del representante del titular del pliego, este será designado a discrecionalidad del propio titular;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del mencionado Reglamento prescribe que los integrantes del colegiado deben ser designados con indicación de los correspondientes representantes alternos, mediante resolución del Titular del Pliego;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-MDM, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025.



Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, conforme a lo manifestado por la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, alcanza y solicita la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias de Cosa Juzgada y en Ejecución, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la cual señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, para el presente caso debe emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva;



Que, mediante **Informe N° 008-2025-MDM/PPM**, de fecha 10 de febrero de 2025, la Procuradora Pública Municipal (e), solicita la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias de Cosa Juzgada y en Ejecución;

Que, mediante **Proveído N° 028-2025-MDM/A**, de fecha 10 de febrero de 2025, el Alcalde deriva el expediente a la Gerencia Municipal, solicitando opinión legal;

Que, mediante **Proveído N° 904-2025-MDM/GM**, de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 082-2025-MDM-OGAJ**, de fecha 19 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

*Declarar **PROCEDENTE** la Conformación el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en el marco de la Ley N° 30137, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, de acuerdo a lo siguiente:*

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces	Coordinador de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o quien haga sus veces	Gerente de Servicios Sociales
Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad	Abogado Adjunto de la Procuraduría Pública de la Entidad
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos o quien haga sus veces	Coordinador de Tesorería

Que, con **Proveído N° 1140-2025-MDM/GM**, de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la elaboración de acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-MDM. DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, en el marco de la Ley N° 30137, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, de acuerdo a lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces	Coordinador de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o quien haga sus veces	Gerente de Servicios Sociales
Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad	Abogado Adjunto de la Procuraduría Pública de la Entidad
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos o quien haga sus veces	Coordinador de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité permanente ejerce funciones y desarrolla sus sesiones, incluyendo aquellas de carácter extraordinario, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los/las integrantes, titulares y alternos, que conforman el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, así como a las Unidades Orgánicas estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, al responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (14)
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Enoc Alexander Ojeda Ruiz
 ALCALDE DISTRITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

MAGTR. AROG. ROSSIREL FELIXIANNI PANAOQUE MADRID
 OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
 Y GESTION DOCUMENTARIA